

MERCOSUR/SGT N° 3/CA/ACTA N° 03/22

**LXXXI REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3  
"REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD" /  
COMISIÓN DE ALIMENTOS**

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), los días 17, 18, 19, 22, 23, 29, 31 de agosto y 01 de setiembre de 2022, se realizó por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el sistema de videoconferencia", durante la LXXXI Reunión Ordinaria del SGT N° 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad", la Reunión de la Comisión de Alimentos, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.



La Agenda de la Reunión consta como **Agregado II**.


Fueron tratados los siguientes temas:



**1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES**

La Comisión de Alimentos tomó conocimiento de la instrucción recibida de los Coordinadores Nacionales referida al tratamiento de lo siguiente:

- 
- 
- Observaciones de las delegaciones de Argentina y Brasil, así como de las observaciones complementarias de la delegación de Brasil, resultante de sus consultas internas, sobre el P. Res. N° 05/20 "Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad de frutilla (Derogación de la Resolución GMC N° 85/96).
  - Observaciones de las delegaciones de Argentina y Brasil, resultante de sus consultas internas, sobre el P. Res. N° 06/20 "Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad del pimiento (Derogación de la Resolución GMC N° 142/96).
  - Observaciones de la delegación de Brasil, resultante de sus consultas internas, sobre el P. Res. N° 07/21 Modificación de las Resoluciones GMC N° 50/97, 08/06, 09/06, 02/08, 63/18 sobre Aditivos Alimentarios.



Las delegaciones acordaron realizar una videoconferencia en el mes de setiembre para dar tratamiento a las observaciones referidas a los P. Res. N° 05/20 "Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad de frutilla (Derogación de la Resolución GMC N° 85/96) y el P. Res. N° 06/20 "Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad del pimiento (Derogación de la Resolución GMC N° 142/96).

Con relación a las observaciones recibidas sobre el P. Res. N° 07/21 "Modificación de las Resoluciones GMC N° 50/97, 08/06, 09/06, 02/08, 63/18 sobre Aditivos Alimentarios", las delegaciones acordaron incorporar este tema en la agenda de la próxima reunión.

## **2. INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO**

Las delegaciones informaron que no hubo nuevas incorporaciones al ordenamiento jurídico de sus respectivos países.

## **3. ELABORACIÓN DE UN ACTO NORMATIVO ÚNICO QUE INCLUYA LA REGLAMENTACIÓN ARMONIZADA EN EL MERCOSUR EN MATERIA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA, A EXCEPCIÓN DE LOS AROMATIZANTES/SABORIZANTES**

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado IV al Acta N° 02/22 de esta Comisión.

Fueron abordados los puntos: 1. Ámbito de Aplicación; 2. Definiciones; 3. Principios Generales para el uso de Aditivos Alimentarios; y 4. Criterios Generales para la Asignación de Aditivos y sus Condiciones de uso a los Alimentos, y el Anexo A parte I.

En relación a la consulta de la delegación de Brasil sobre cómo los países encuadran los ingredientes vegetales con funciones tecnológicas, la delegación de Argentina informó que actualmente tiene algunos casos que trató como ingredientes, y la delegación de Paraguay manifestó que no ha recibido solicitud de registro y/o comercialización de este tipo de productos. La delegación de Uruguay expresó que se manifestará en la próxima reunión. Las delegaciones continuarán analizando el tema.

Las delegaciones acordaron tratar prioritariamente en la próxima reunión todos los temas pendientes desde el punto 1 al 4 del documento y los del Anexo A, partes I y II. Asimismo, acordaron intercambiar comentarios sobre la propuesta presentada por la delegación de Brasil de Principios Generales para el uso de Coadyuvantes de Tecnología.

El documento de trabajo resultante de la reunión con los acuerdos alcanzados y los puntos pendientes consta como **Agregado IV**.

## **4. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 46/03 "RTM SOBRE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS"**

Se continuó con el tratamiento de la revisión del reglamento tomando como base el documento de trabajo resultante de la videoconferencia llevada a cabo el 11 de agosto.

En la videoconferencia se avanzó en el tratamiento del alcance de la Resolución, tomando como base el documento que constó como Agregado V del Acta N° 02/22 de la Comisión de Alimentos.

En la presente reunión fue abordado la totalidad del documento.

El documento de trabajo con lo tratado en la videoconferencia y en la presente reunión con los acuerdos alcanzados y los puntos pendientes consta como **Agregado V.**

Las delegaciones acordaron la realización de una videoconferencia a ser realizada en el mes de octubre, con el fin de tratar la forma de presentación de la información nutricional, y su legibilidad. Asimismo, la posibilidad de incorporar un formato de tabla que prevea la declaración de la información en más de un idioma.

#### **5. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 26/03 "RTM PARA ROTULACIÓN DE ALIMENTOS ENVASADOS"**

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado VII al Acta N° 02/22 de la Comisión de Alimentos.

Las delegaciones continuaron trabajando sobre los puntos: 3 Principios Generales, 6.7 Fecha de duración y 6.7.7 Condiciones de conservación

Asimismo, las delegaciones acordaron que en la próxima reunión serán tratados los siguientes puntos: 4 Idioma, 5 Información obligatoria, 6 Presentación de la información obligatoria.

El documento de trabajo que contiene los acuerdos alcanzados y puntos pendientes consta como **Agregado VI.**

#### **6. ELABORACIÓN DEL RTM HORIZONTAL DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA PARA PRODUCTOS LÁCTEOS ARMONIZADOS EN EL MERCOSUR**

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo resultante de la videoconferencia llevada a cabo el día 5 de agosto, con el fin de avanzar en la asignación de aditivos a partir de la subcategoría 1.1.2. Leche fluida endulzadas y/o aromatizadas y/o con agregados, función emulsionante. Se trabajó en la asignación de aditivos hasta la categoría 1.2. Bebidas lácteas, función conservantes incluida.

En la presente reunión se continuó el trabajo de asignación de aditivos desde el punto donde se culminó en la videoconferencia hasta la categoría 1.3.3 Cremas, endulzadas y/o aromatizadas y/o con agregados, función colorante incluido.

El documento de trabajo que refleja los intercambios mantenidos en la presente reunión consta como **Agregado VII**.

Las delegaciones acordaron la realización de una videoconferencia previa a la próxima reunión, durante la primera quincena de octubre (jueves 6 o 13 de octubre), para trabajar sobre la asignación de aditivos a partir de la categoría 1.3.3 función conservante hasta el final de la categoría, y posteriormente se trataría la categoría 1.1.2.

## **7. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 12/11 “RTM SOBRE LÍMITES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES INORGÁNICOS EN ALIMENTOS”**

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el Proyecto de Resolución elaborado por la delegación de Argentina, conforme a las discusiones que conformaron el documento de trabajo que constó como Agregado IX al Acta N° 02/22 de la Comisión de Alimentos.

Asimismo, la delegación de Brasil envió la propuesta de definición para el término de “Contaminantes”, la cual se agregó al documento de trabajo, junto con la definición de la Res GMC N° 31/92 y la definición de Codex. Las delegaciones evaluarán la misma, así como la forma por medio de la cual será incorporada a la normativa MERCOSUR.

La discusión, los temas tratados y acuerdos alcanzados están detallados en el documento de trabajo que consta como **Agregado VIII**.

## **8. ELABORACIÓN DE REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SILICONAS DESTINADAS A LA ELABORACIÓN DE MATERIALES, ENVASES, REVESTIMIENTOS Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS**

Se continuó con la elaboración del reglamento tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado X-a y X-b del Acta N° 02/22 de esta Comisión.

Se completó la revisión de las tablas de monómeros, aditivos y aditivos para cargas listados en la legislación suiza, presentadas en la reunión anterior por la delegación de Argentina.

Las delegaciones acordaron eliminar el ítem 2.4 del documento que cita a listas positivas de plásticos, por entender que el reglamento incorpora una lista positiva autosuficiente para siliconas.


Las delegaciones se comprometieron a evaluar la posibilidad de utilizar el método de extractables para alimentos grasos y ensayos de migración total para el resto de los casos; o solamente realizar el método de extractables para todos los casos.


Las delegaciones se comprometieron a continuar con la búsqueda de la metodología para extractables según BfR e intercambiar información previamente a la próxima reunión.

Las delegaciones acordaron continuar evaluando el punto relativo al ensayo de peróxidos para la próxima reunión.


De acuerdo al documento Release of N-nitrosamines and N-nitrosatable substances from baby bottle teats and rubber kitchen tools in Korea presentado por la delegación de Brasil en la reunión anterior, no se evidenció que las nitrosaminas detectadas provengan de elementos de silicona.


Las delegaciones se comprometieron a evaluar este punto e intercambiar su posición al respecto previo a la próxima reunión.

 Las delegaciones acordaron solicitar la modificación de la Res. GMC N°. 40/15 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Materiales, Envases y Equipamientos Celulósicos Destinados a estar en Contacto con Alimentos" en la próxima reunión, para la incorporación de las siguientes sustancias: cloruro de alquil (C8 - C18) dimetil bencil amonio (CAS 61789-71-7), carboximetilcelulosa (CAS 9000-11-7); 1,2-dibromo-2,4-dicianobutano (CAS 35691-65-7); 2-bromo-2-nitropropano-1,3-diol (CAS 52-51-7) y revisar el ítem relativo al contenido de platino.

 Las delegaciones se comprometieron a intercambiar comentarios hasta 15 días antes de la próxima reunión.

El documento de trabajo conteniendo los puntos acordados y pendientes consta como **Agregado IX-a** (versión en español) y **IX-b** (versión en portugués)

 **Revisión de las Resoluciones GMC N.º 50/97 RTM sobre Designación de Aditivos y su Concentración Máxima para a Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación y Galletería y N.º 09/07 sobre Asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 6: Cereales y Productos de/o a Base de Cereales**

 Las delegaciones acordaron el Proyecto de Resolución en su totalidad, el cual se eleva a consideración de los Coordinadores Nacionales. **Agregado III-A** versión español, **III-B** versión en portugués.

## 10. CUANTIFICACIÓN DE LOS AVANCES EN LAS ACTIVIDADES Y LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO 2021 – 2022

El cuadro con el Grado de Avance consta como **Agregado X**.

## 11. OTROS

Las delegaciones acordaron incluir en la agenda de la próxima reunión la revisión de la Res. GMC N° 55/97 "Reglamento Técnico MERCOSUR para Películas de Celulosa Regenerada Destinadas a Entrar en Contacto con Alimentos". La delegación de Brasil enviará previo a la misma el documento de base para la discusión.

## 12. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

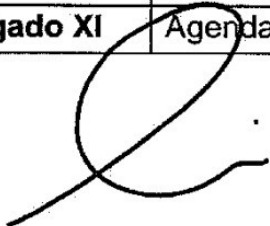
La Agenda de la próxima Reunión consta como **Agregado XI**.

### LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

<b>Agregado I</b>	Lista de Participantes
<b>Agregado II</b>	Agenda
<b>Agregado III</b>	<b>III-A</b> Proyecto de Modificación de Res. GMC. N° 09/07 y N° 50/97 es <b>III-B</b> Proyecto de Modificación de Res. GMC. N° 09/07 y N° 50/97 pt
<b>Agregado IV</b>	Documento de trabajo de la elaboración del RTM de un acto normativo único que incluya la reglamentación armonizada en el MERCOSUR en materia de aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología, a excepción de los aromatizantes/saborizantes.
<b>Agregado V</b>	Documento de trabajo de la revisión de la Res. GMC N° 46/03 "RTM sobre rotulado nutricional de alimentos envasados".
<b>Agregado VI</b>	Documento de trabajo de la revisión de la Res. GMC N° 26/03 "RTM para rotulación de alimentos envasados".
<b>Agregado VII</b>	Documento de trabajo de la elaboración del RTM horizontal de aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología para productos lácteos armonizados en el MERCOSUR
<b>Agregado VIII</b>	Documento de trabajo de la revisión de la Res. GMC N° 12/11 "RTM sobre límites máximos de contaminantes inorgánicos en alimentos".
<b>Agregado IX</b>	<b>IX-a)</b> Documento de trabajo de la elaboración del RTM sobre

	siliconas destinadas a la elaboración de materiales, envases, revestimientos y equipamientos en contacto con alimentos (versión en español).
	<b>IX-b)</b> Documento de trabajo de la elaboración del RTM sobre siliconas destinadas a la elaboración de materiales, envases, revestimientos y equipamientos en contacto con alimentos (versión en portugués).
<b>Agregado X</b>	Cuantificación de los avances en las actividades y los documentos de trabajo previstos en el programa de trabajo 2021 – 2022.
<b>Agregado XI</b>	Agenda de la próxima Reunión.




---

**Por la delegación de Argentina**  
Lucia Jorge




---

**Por la delegación de Brasil**  
João Augusto Baptista Neto




---

**Por la delegación de Paraguay**  
Zuny Zarza




---

**Por la delegación de Uruguay**  
Pedro Friedrich